

## RESOLUCIÓN NUMERO 02

1 de diciembre de 2025

“Por la cual se adoptan medidas para modificar la capacidad de crédito de los asociados.”

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES. - COOPINTEGRAL-

En uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO QUE:

En Resolución No. 004 de febrero 08 de 2025, se establece el Reglamento de Crédito de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Profesionales Integrales – COOPINTEGRAL y en el artículo 6°, define la **Capacidad de Crédito**, como el valor máximo de crédito que establece COOPINTEGRAL para cada asociado, el cual se determina con base en el valor de los aportes del asociado y el cupo máximo autorizado en las líneas de crédito establecidas en el Reglamento de crédito.

En la misma Resolución 004 de febrero 08 de 2025, artículo 6°, define que el **Monto máximo de endeudamiento**, es cinco (5) veces el valor total de sus aportes.

Es necesario disminuir la capacidad de crédito de los asociados, estipulada en la resolución 004 de febrero 08 de 2025, a tres (3) veces el valor total de sus aportes, con el fin de que se puedan beneficiar más asociados.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Modificar la resolución 004 de Febrero 8 de 2025 en su artículo 6° “**Monto máximo de endeudamiento.**”

**SEGUNDO:** Establecer el monto máximo de endeudamiento a tres (3) veces el valor total de sus aportes, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.

**TERCERO:** Los demás requisitos para conceder créditos se regirán de conformidad con el reglamento de crédito, establecido mediante Resolución No. 004 de Febrero 08 de 2025.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a 1 de diciembre de 2025.

**MYRIAN BELTRAN DE RIOS**  
Presidente

**PEDRO ABEL FIGUEROA ALFONSO**  
Secretaria